ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 304 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA UNIÓN TEMPORAL INTERURAL 2020

Por una parte, **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.278.629 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretario de Infraestructura, de acuerdo con el Decreto de nombramiento No. 0139 del 04 de mayo de 2020 y el Acta de Diligencia de Posesión No. 0201 de fecha 04 de mayo de 2020, delegado para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No. 0220 del 9 de junio de 2020, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** identificado con Nit No. 890.201.222-0, quien para los efectos del presente contrato adicional se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** por una parte, y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL INTERURAL 2020,** identificada con Nit. 901441257-6**,** Representada Legalmente por **CARLOS AUGUSTO REYES MORALES,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 91080211 de SAN GIL, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente Otro si adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado suscribir el presente adicional en valor y plazo al Contrato de Interventoría No. 304 de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 28 de diciembre del 2020, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 304 de 2020, entre el Municipio de Bucaramanga y **UNIÓN TEMPORAL INTERURAL 2020**, cuyo objeto es: "*INTERVENTORIA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*". **2)** Que el contrato de obra No 303 de 2020 y el de interventoría No. 304 de 2020, a la firma del presente adicional aún se encuentra vigentes. **3)** Que, mediante Requerimiento Técnico, concepto de aprobación y recomendación, emitidos por parte del supervisor del contrato de interventoría arriba señalado, fundamenta que es conveniente y oportuno Adicionar en plazo de DOS (2) MESES más, y valor de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($71.546.108,20) con el propósito de satisfacer la necesidad planteada y entregar la obra a intervenir. **4)** Que para el municipio de Bucaramanga es indispensable garantizar que el contratista ejecute en su totalidad las obligaciones del contrato y que éstas se ejecuten satisfactoriamente de conformidad con las necesidades que se requieren para lograr la ejecución final del objeto del contrato, en este sentido se encuentra que la solicitud presentada por el supervisor resulta procedente, y en consecuencia, se considera conveniente, pertinente y oportuno realizar adicional en plazo y valor al contrato antes citado. **6)** Que la Secretaría de Infraestructura elaboró el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales, el cual se integra en su totalidad al presente documento junto con sus anexos. **7)** Que el presente adicional se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00002707 de fecha 01 de JUNIO del 2021, por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($71.546.108,20).** Que, conforme a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes en el presente documento, hemos acordado suscribir el presente documento de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR LA CLAUSULA SEPTIMA-VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Adicionar el contrato con un plazo de **DOS (2) MESES**. Este término empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal. El plazo final del contrato es por SEIS (6) MESES, con fecha de terminación el 09 de Agosto de 2021. **SEGUNDA: ADICIONAR LA CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente adicional tiene un valor de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($71.546.108,20)**es por ello que el valor final del contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS ($210.413.143,20)**, valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías del contrato en los términos del presente documento y de

Scanned with CamScanner

del presente documento y de conformidad con lo establecido en el Contrato de interventoría No. 304 de 2020. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 304 de 2020. **QUINTA: DOCUMENTOS DE LA MODIFICACION:** Hacen parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: requerimiento técnico y anexos, Concepto de aprobación y recomendación de prórroga al plazo de ejecución y al valor del contrato, documento de Justificación de Modificaciones Contractuales y demás documentos que se relacionen con esta modificación.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 03 JUN 2021

EL MUNICIPIO

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

EL CONTRATISTA

CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
R/L **UNIÓN TEMPORAL INTERURAL 2020**

Proyectó y Revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz
Abogado CPS

COPIA CONTROLADA

Scanned with CamScanner